

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa a Despacho.

La Tebaida Quindío; junio 24 del 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

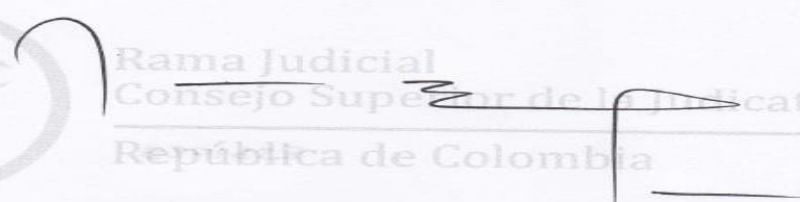
Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Yurledy Uribe Atehortua
Accionada: Asmet Salud Eps
Radicación: 634014089002-2019-00227-00

Veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del tres (3) de noviembre del dos mil veinte (2020), decidió EXCLUIR de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
30 DE JUNIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO